

RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2016 DEL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXLUIDOS A LA PRUEBA DE APTITUD PARA ACCEDER AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE GRADUADO SOCIAL EN ESPAÑA POR PARTE DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTROS ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo sexto de la Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Graduado Social en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, por la que se regula el reconocimiento de la cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de Graduado Social

HE RESUELTO:

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Graduado Social en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2016 (BOE de 15 de marzo), que se incluye como anexo a la presente Resolución, con indicación en su caso de la causa de exclusión.

Segundo:

La lista certificada completa quedará expuesta al público en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (<http://www.empleo.gob.es/es/informacion/oposicion/index.htm>) y en el tablón de anuncios del Departamento.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuren en la relación de excluidos sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto párrafo segundo, a los aspirantes excluidos se les notificará la Resolución individual con expresión de la causa de exclusión, en la que se habilitará un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha notificación para subsanar las deficiencias que hubieran motivado su exclusión.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión en plazo, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, 23 de mayo de 2016 - El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social


PEDRO LLORENTE CACHORRO

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO PARA ACCEDER AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE GRADUADO SOCIAL EN ESPAÑA POR PARTE DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTROS ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO

NOMBRE	NACIONALIDAD	PASAPORTE
Romano, Alberto	Italiana	AS1232304

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

NOMBRE	NACIONALIDAD	DNI/PASAPORTE
Lizcano Cuerdo, Daniel	Española	51996744T

CAUSA DE EXCLUSIÓN: Al tratarse de un ciudadano español, cuyo título ha sido obtenido también en una universidad española queda, en consecuencia, excluido del procedimiento previsto en la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, dirigido al reconocimiento de titulaciones obtenidas en otros Estados miembros de la UE. No entra por tanto dentro del campo natural de aplicación de este proceso de reconocimiento de título (como requisito previo) y prueba de aptitud, que se ha concebido exclusivamente para permitir que ciudadanos de un país de la Unión Europea que quieren ejercer la profesión de Graduado Social en España, puedan hacerlo en base a las libertades en que se fundamenta la Unión, de acuerdo con las previsiones normativas dictadas al efecto.